

Cientos ~~sesenta y cinco~~  
treinticuatro



quedaron aduciendo por  
el Estado Español, como  
individuos pertenecientes  
a los cuerpos de las Es-  
cuadras de Guantánamo,  
Guerrillas de Figueras y  
Guerrillas Movilizadas,  
firmando los correspon-  
dientes apurtes con los  
cuales se declaran con-  
formes los comparecien-  
tes, y recoger los Res guar-  
dos nominativos que se  
expidan por el importe  
de los citados alcances.

Para que una vez  
obtenidos dichos Res guar-  
dos, puedan presentarlos  
en la Dirección general  
de la Deuda y Clases Pa-  
sivas, y cobrar y percibir  
el importe de los mismos,  
firmando en nombre de  
los aquí comparecientes,

cuantos recibos y documentos  
sean precisos, pues para  
ello y para que practiquen  
cuantas diligencias sean  
necesarias al efecto, dan  
a los referidos Señores  
amplias facultades en  
virtud de este poder.

Que por el presente  
quedan revocados cuan-  
tos poderes se hayan es-  
tendido por los Compa-  
recientes con relacion  
al objeto expresado en  
este poder.

Asi lo dicen y otor-  
gan a presencia de los  
testigos instrumentales  
a la vez que de conoci-  
miento Don Juan Bo-  
livia y Perez y Don Fer-  
nando Diaz. mayores de  
edad y de esta vecindad  
a quienes conozco y me

Ciento ~~veinte y seis~~  
treinticinco



aseguran bajo su respon-  
sabilidad que los indivi-  
duos a quienes identifi-  
can son los mismos que  
se dicen y tener la cui-  
dadania expresada.

Enterados todos  
del derecho que por la  
Ley tienen de leer por sí  
mismos este documento,  
procedí, por su acuerdo,  
á su lectura íntegra en  
cuyo contenido se ratifican  
los otorgantes y firman Don  
Diego Sanchez, Don Francis-  
co Hernandez, Don José Fer-  
nandez, y en los demas otor-  
gantes porque dicen no saber  
haciéndolo á sus ruegos lo  
expresado testigos con mígo el  
Vice-Consul de España que de  
todo ello doy fé = Enmen-  
dado = Hernandez = Val-

Diego Sanchez

Francisco Hernandez  
Jose Fernandez

Juan Bahia Fernandez Lian

de orden 32  
43 / 388  
278  
14 Mayo 1910



Jose R. Orosco

Ciento ~~veinte y seis~~  
treinta y tres

Número

Tricenta y tres

En la

Poder

Ciudad de Guan-

Julian Rodriguez

tanamo a cuatro

a

de junio de mil

Pedro Arce y otros

novecientos diez,

ante mi Don Joaquin

Botey y Casellas, Vice-

cónsul de España en esta

residencia ejerciendo

como tal funciones de

Notario en este Vice-Cón-

sulado y su demarca-

ción y de los testigos que

se dirán

Comparece

Don Julian Ro-

driguez Dosa, natural

de esta Ciudad, mayor

de edad, soltero, agricul-

tor, vecino del Barrio de

Borrallillo y ciudadano

Cubano.

Dicho compare-



siente asegura hallarse  
en el pleno goce de todos  
sus derechos civiles, y  
teniendo a mi juicio la  
capacidad legal necesa-  
ria para otorgar este  
Instrumento público, cir-  
cunstancias que considero  
ciertas, no constandome  
nada en contrario, libre  
y espontaneamente dice:

Que por el presente  
da y confiere poder espe-  
cial, tan amplio y ba-  
tante como en derecho  
se requiera y sea necesa-  
rio a favor de los Señores  
Don Pedro Arce y Que-  
vedo, mayor de edad, casa-  
do, del Comercio y de esta  
regencia, Don Manuel  
Llanos Sarabia, habili-  
tado de Clases Pasivas, ma-  
yor de edad y vecino de



Santander y Don Manuel Lopez Peña, mayor de edad, agente de negocios y vecino de Madrid, para que en nombre y representacion del compareciente, puedan los tres juntos o separadamente qualquiera de ellos, gestionar en donde correspondia el pago de los alcances que se quedaron adeudando por el Estado Español como individuo perteneciente a los cuerpos de las Escuadras y Guerrillas de Guantánamo, firmando los correspondientes ajustes con los cuales se declarara conforme el compareciente y recoger el Resguardo nominativa-

tuvo que ser dada por el  
importe de los citados  
alcances.

Para que una vez  
obtenido dicho Resguardo  
puedan presentarlo en  
la Direccion general de  
la Deuda y Clases Pasivas  
y cobrar y percibir  
el importe del mismo,  
firmando en nombre del  
aqui compareciente cuan-  
tos recibos y documentos  
sean precisos, puse para  
ello y para que practi-  
quen cuantas diligencias  
sean necesarias al efec-  
to, dan a los referidos  
Señores amplias facul-  
tades en virtud de este  
poder.

Asi lo dice y otorga  
a presencia de los testigos  
instrumentales a la vez



~~ciento veinte y nueve~~  
treintucho

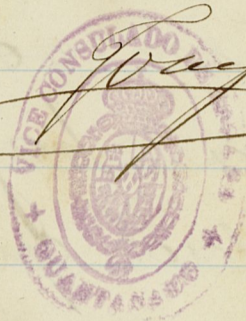
que de conocimiento Don  
Manuel Ruiz Gullet y D. Nica-  
sio Saron mayores de  
edad y de esta vecindad,  
a quienes conozco y me  
aseguran bajo su respon-  
sabilidad que el indivi-  
duo a quien identifican  
es el mismo que se dice  
y tener la ciudadanía  
expresada.

Y enterados todos del  
derecho que por la Ley  
tienen de leer por sí  
mismos este documen-  
to, procedi por su acuer-  
do a su lectura inte-  
gra en cuyo contenido  
se ratifica el otorgante y fir-  
man juntamente conmigo  
el Vice-Consul de España que  
de todo ello doy fe. Enmendado:  
Senores: Gullet y Valpe y D. Nicasio

Manuel Ruiz Guillot

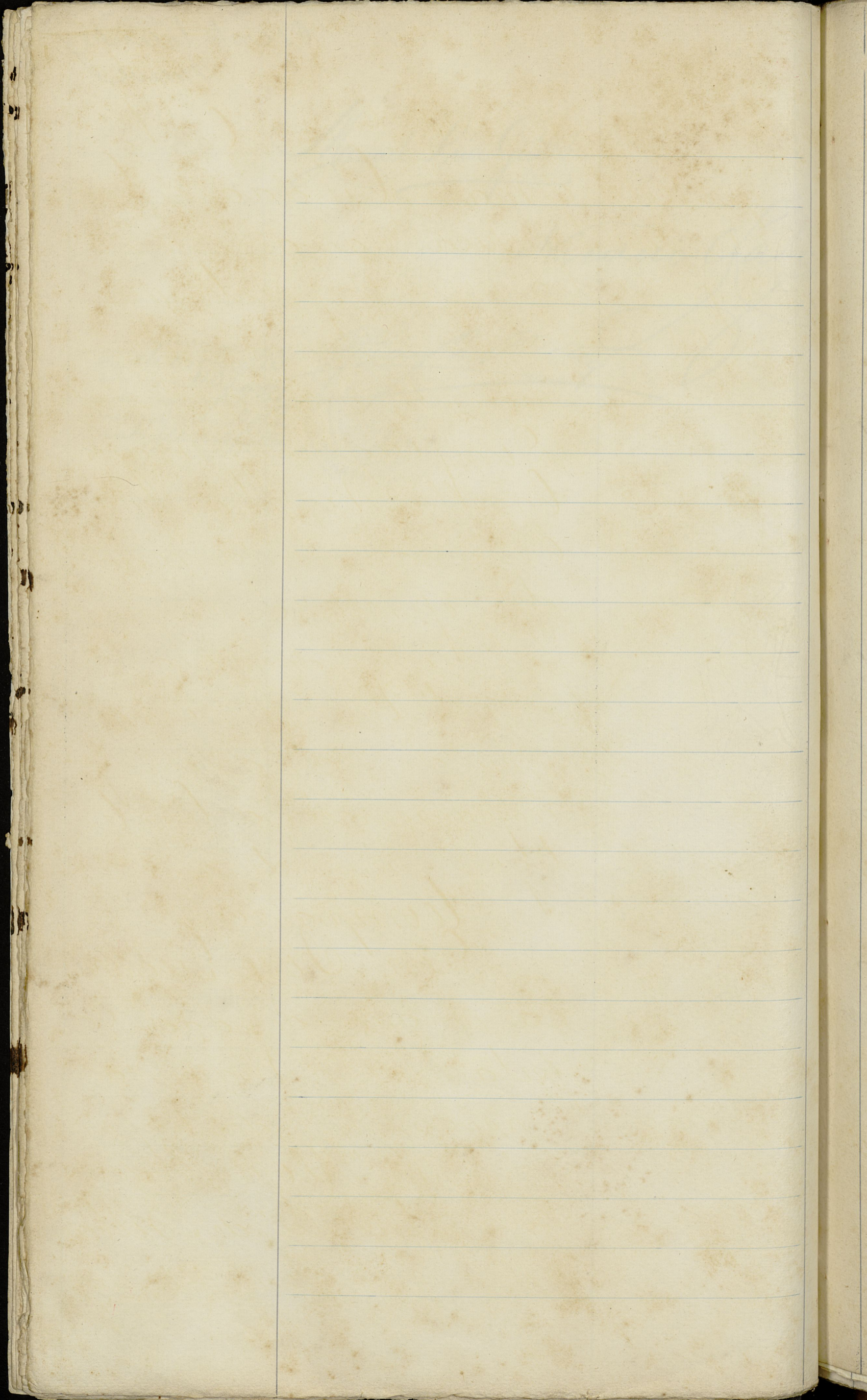
Nicasio Galvan

Quantanaro  
de orden 33  
43  
291  
059  
12 Enero 910



Manuel Ruiz Guillot

Ciento treinta y  
nueve



Número

Trinta y cuatro

En la

Protesta de mar  
Don José Guerrero

Ciudad de Guan-  
tanamo a vein-  
te y siete de ju-  
nio de mil no-

contra  
Los elementos



vecientos diez; ante mí  
Don Joaquín Botay y  
Basellas, Vice-Consul de  
España en esta residen-  
cia, ejerciendo como tal  
funciones de Notario  
en este Vice-Consulado  
y su demarcación y  
a presencia de los tes-  
tigos que se dirán

Comparece

Don José Guerr-  
ra mayor de edad, Ca-  
pitán de la Marina  
mercante y del Vapor  
español "Nifano" de  
la matrícula de Bilbao  
del que con su conyug

natarios en este puerto  
los Señores C<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Prauet  
y compañía

Manifiesta hallarse  
en el pleno goce de todos  
sus derechos civiles sin  
que nada me conete  
en contrario y teniendo  
a mi juicio la capa-  
cidad legal necesaria  
para este acto, libre  
y espontaneamente dice:

Que en la Ciudad  
de la Habana y ante el  
Cónsul de España levan-  
to protesta de avería  
de mar cuya copia  
presenta que copiada  
al pie de la letra se como  
sigue:

Hay un membrete  
Consulado de España  
en la Habana. El  
Infrascripto Cónsul de



Ciento ~~treinta y dos~~ <sup>Cuarenta y cinco</sup>

España en la Habana

Certifica que del folio doscientos cincuenta y uno al folio doscientos cincuenta y dos del Protocolo corriente de Instrumentos públicos otorgados en este Consulado obra una escritura señalada al número ciento sesenta y seis que copiada íntegramente dice así

Protesta de Averías de Mar: En la Ciudad de la Habana a trece de junio de mil novecientos diez; ante mí, Don Pedro Baranillas y Leon Bonuel, de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones, de do

vario en este Consulado  
y su Distrito. Compa-  
ñee Don José Guzmán  
mayor de edad, capitán  
de la Marina Mercante  
y del Vapor español  
"Río Jaro" de la matrícula  
de Bilbao del que es con-  
signatario el Señor Don  
M. Astorgui, en esta  
plaza. Manifiesta  
hallarse en el pleno  
goce de sus derechos  
civiles sin que nada  
me conste en contrario  
y teniendo a mi juicio  
la capacidad legal  
necesaria para este  
acto libre y espontanea-  
mente dice: Que listo  
y provisto de todo lo  
necesario para una  
buena navegación y  
con la documentación



Cuarentidaf  
buento ~~treinta y tres~~



a bordo, salió con el bu-  
que de su mando, del  
puerto de Liverpool, a  
15<sup>h</sup> de la Singladura del  
catorce al quince de Ma-  
yo proceruo pasado con  
destino a siete de la Yla-  
bana haciendo escalas  
en Paagee, Bilbao, San-  
tander, Coruña y Vigo y  
fondeando este puerto  
a 21<sup>h</sup> 30<sup>m</sup> de la Singladura  
del once al doce del comien-  
te mes.

Que durante la Sin-  
gladura han ocurrido  
entre otros los acaecimien-  
tos que van a relatarse  
a continuación a cuyo  
fin el Capitan confea-  
rentemente pone de mani-  
festo el Cuaderno de Bi-  
nacora de su referido  
buque en el que se conij

may los hechos siguientes.  
Singladura del día  
al tres de junio: Viento  
frescachon y mar gruesa  
que continuamente em-  
barca en todas las cu-  
biertas y el buque no esea  
un momento de dar  
balances.

Durante la noche  
sigue el viento frescachon,  
y algo mar, a proa con  
chubascos y la mar en  
aumento.

En identica forma  
continua la singladura  
siguiente; por la noche  
sofala muy duro el viento  
son chubascos fuertes, las  
mares muy gruesas  
del S. O. O. entrancha con  
fuerza en todas las cu-  
biertas manteniendolas  
siempre llenas de agua.

Ciento <sup>cuarenta y tres</sup> ~~treinta y cuatro~~



a las 14<sup>h</sup> un golpe de mar  
avanza la defensa de  
hierro de la tubería de va-  
por en la cubierta de  
popa, el viento de la no-  
che sopla muy duro y  
el buque trababa muchí-  
simo con los grandes  
balances y cabezadas que  
hacen dar las mares  
gruesas y encontradas  
del S. O. O.

Por la mañana si-  
gue el tiempo muy duro  
y las mares embarcan-  
do a bordo por todas par-  
tes, en las grandes cabe-  
zadas el buque, la dice  
fuera del agua paude  
violentemente terminan-  
do de esta forma la pin-  
gladura. En la del cua-  
tro al cinco no varió  
el tiempo en nada hasta

pior la noche en que cede  
rapidamente el viento,  
si bien las mareas con-  
tinuan gruesas y tendi-  
das.

---

Asi mismo hace  
constar el Capitan Com-  
pareciente que estando  
atrachado al muelle numero  
cuatro de San José y sobre  
las 12<sup>h</sup> de la noche del  
dia de ayer doce del que  
surta, el guardian aviso  
que habia fuego en la  
gambuza situada sobre  
la cubierta de popa; sin  
perdida de tiempo se fue  
la manguera y se man-  
do picar el caballo apli-  
candole el chorro del agua  
al fuego que se veia arder  
dentro de la misma gam-  
buz; tan pronto como  
se pudo penetrar dentro,

Cuento ~~treinta y cinco~~ <sup>cuarenta y cuatro</sup>



entre todos los tripulantes allí reunidos empezamos a sacar cajas de provisiones y latas de opio pertenecientes a la carga que se estaban allí ardiendo, y como el fuego seguía en subierta amenazando propagarse a otras partes del buque se mandó echar al agua todo lo que ardía; a los 15<sup>os</sup> veinte minutos se apagó todo desapareciendo el peligro de incendio.

Del siniestro se notó las faltas siguientes cinco latas aceite oliva, un barril de cerveza, una caja de cidra, dos latas de té y otras menudencias, resultando además con averías varias cajas mas de opio pertenecien-

te a las provisiones del  
buque.

---

En su consecuencia  
y en virtud de lo restado  
anteriormente y para  
que en ningun tiempo  
puedan hacerse cargo  
por las averias que resul-  
ten al buque de su man-  
do, tanto en su casco,  
aparejo y maquina como  
en la carga que conduce  
hace las protestas nece-  
sarias con arreglo a de-  
recho, contra cargadores  
receptores, aseguradores  
y demas que haya lu-  
gar y corresponda, reser-  
vándose el derecho de  
ampliar esta protesta  
y de hacerlo judicialmente  
en caso en discordia, toda-  
vez que no se respon-  
de de los daños que hayan

~~Cuarenta y seis~~  
cuarenticinco



podido originarse en el  
buque o en la carga, sean  
estos por movimiento, de  
estiba, derrames, de liqui-  
dos u otras sustancias,  
asi como las producidas  
por incendios.

Asi lo dice y otorga  
prescindo testigos instrumen-  
tales Don Luis Paganetto  
Pozo y Don Ramon Gomez  
Pena, ambos mayores de  
edad, del Comercio y ve-  
sinos de esta Ciudad, que  
me aseguran no tener  
impedimento alguno  
legal para este acto.

Y enterados yoctor  
de su derecho si leer por  
si este documento por  
su acuerdo procedi a  
la lectura integral, del  
mismo, en cuyo contenido  
se ratifica el compare-

ciento firmando con los  
testigos conmigo

De todo lo cual se  
conocer a los citados  
testigos al capitán com-  
parcente y de cuanto  
el presente contiene yo  
el cónsul de España  
doy fe = José Guerrero =  
Luis Paganette = Ramon  
Pozo = Ante mí = J. Pava-  
niller = Hay un sello que  
Consulado de España Ha-  
bana

Concuerda exacta  
y fielmente con el original  
firmado por mí a que  
me remito

Y para que conste y  
a petición del capitán  
comparcente libro la  
presente copia en tres  
pliegos del papel que se  
usa en este Consulado



Ciento ~~treinta y seis~~  
cuarenteis



que firmo y sello en las  
Habana a tres de junio  
de mil novecientos diez =  
P. Baranilles = Hay un  
sello que dice = Consulado  
de España - Habana

Hay un sello que dice =  
Consulado de España  
Matanzas

Don Gustavo Lopez  
y Martinez, Consul de  
España en Matanzas.

Doy fé: Que Don José  
Guerrica, Capitán de la  
marina mercante y del  
Vapor español "Río Jano"  
de la matrícula del Bilbao,  
me ha exhibido la pri-  
mera copia autorizada  
de la escritura número  
ciento sesenta y seis otor-  
gada en tres del actual  
ante el Sr. Consul de Es-  
paña en la Habana

por la cual con arreglo  
a lo dispuesto en el Código  
de Comercio el Capitán  
formuló Protesta de Averías  
de Mar por haber sufrido  
malos tiempos el buque y  
prevenir averías en el  
cargamento en su viaje  
del puerto de Liverpool  
al de la Habana con es-  
calas en Parage, Bilbao,  
Santander, Laredo y Vigo  
en las singladuras de ve-  
días del dos al tres y  
cuatro al cinco del corriente  
mes, así como haber ocu-  
rido un incendio a bordo  
el día doce del actual es-  
tando atracado el buque  
en los Almacenes de San  
José en el puerto de la Ha-  
bana

---

Así resulta de la pri-  
mera copia de dicha